

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL

Cambio del plazo establecido en la Resolución de la Dirección Gerencia de 30 de junio de 2021 para la modificación de preferencias de los actuales integrantes de bolsas según lo dispuesto en la Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, que aprobó la normativa reguladora de la gestión de las bolsas de empleo temporal del organismo Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal

Mediante resolución de 30 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social, se estableció un período a extenderse del 4 al 14 de octubre, según lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden Foral 80/2021, para que las personas interesadas modificaran sus preferencias de participación a través del portal de empleo del IFBS.

Debido a requerimientos informáticos y a la coincidencia de labores de mantenimiento de los sistemas, resulta preciso establecer como fechas para la citada modificación de preferencias un período que se extenderá del 14 al 25 de octubre.

En todo caso, la fecha de efectos de la modificación de preferencias que se soliciten se mantiene conforme a lo establecido en la Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, siendo la misma el 1 de noviembre.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, así como lo previsto en el artículo 12 del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, puesto en relación con el artículo 7 de la Norma Foral 21/1988 de 20 de junio, por la que se constituye el Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, la Dirección-Gerencia del IFBS,

RESUELVE

Primero. Cambiar el plazo establecido en la Resolución de la Dirección Gerencia de 30 de junio de 2021 para la modificación de preferencias de los actuales integrantes de bolsas, que pasa a ser del 14 al 25 de octubre, ambos inclusive.

Segundo. Contra la presente resolución podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTHA, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de septiembre de 2021

El Director-Gerente del Instituto Foral de Bienestar Social
JOSÉ FRANCISCO ANTÓN IDRÓQUILIS